

CONSTANCIA SECRETARÍAL: Hoy 14 de marzo de 2023 se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandada solicitó copia de la demanda del asunto con sus respectivos anexos.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS.
Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 120

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	OSCAR MONTES LOPEZ
DEMANDADO:	CARLOS ARIEL FRANCO OSPINA Y OTROS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00098-00

Vista la constancia que antecede, indica el Despacho que de acuerdo al inciso 2 del artículo 301 del CGP, el escrito presentado por el apoderado del demandado manifiesta dar poder amplio y suficiente al doctor JUAN CAMILO GIALDO OROZCO, con el fin de que asuma la defensa del demandado dentro de la declaración de pertenencia de radicado 2022-00098, motivo por el cual esta notificación por conducta concluyente se entiende surtida desde el día en que se notifica el presente auto que reconoce personería para actuar al apoderado de los notificados. (fl.43, C.1).

Aunado a lo anterior, se remitirán las copias solicitadas a través de la secretaría del despacho.

Así mismo, se **RECONOCE** personería judicial para actuar al abogado **JUAN CAMILO GIRALDO OROZCO** con tarjeta profesional No. 316.602 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Por Estado No. 16 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 15 de marzo del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6dd42c6199f4538c368a034376a08eadac9a5be3fbb02e7a4a4dcd1110e042**

Documento generado en 14/03/2023 05:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>